Regional Cundinamarca

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Villeta, junio de 2025

Doctor

David Ernesto Ávila
Subdirector (E)
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
SENA – Regional Cundinamarca Villeta

Asunto: Requerimiento para adelantar el proceso de "*25_9509_146 Compraventa de materiales de formación para la red de conocimiento Electrónica y automatización en el marco del programa de formación del CDAE- Regional Cundinamarca"*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A. Justificación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El SENA Cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca la cual ofrece programas de formación para el trabajo a partir de capacitación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales, bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos seis (6) centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial que se encuentra ubicado en la bella población de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia.

La acción de nuestro Centro de Formación llega a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, con programas primario, agroindustrial, comercial y de servicios, y a 3 subsedes, entre ellos Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de La Hacienda.

La presente compra, buscara obtener el material de formación necesario para desarrollar las practicas del grupo Automatismos Industriales ficha 2999449, formación regular, grupo

que en la actualidad cuenta con 16 aprendices y su horario de formación es el fin de semana y se desarrolla su formación en el municipio de Villeta.

Se proyecta este 2025 hacer la apertura en modalidad oferta cerrada en los municipios de La Vega y Villeta, con una proyección de 30 aprendices por titulada, para un total de 60 aprendices para el 2025.

A la par con las tituladas presenciales, se imparte formación complementaria, donde las adquisiciones de estos componentes ayudaran a dar formación de calidad.

En la actualidad no se cuenta con materiales para realizar las prácticas, acarreando atrasos en las mismas, además está contemplado que, para la formación titulada, se le debe garantizar el material de formación a los aprendices de la respectiva titulación.

El objetivo de este requerimiento es fortalecer las prácticas que los aprendices de la rede de conocimiento Automatización industrial y electrónica, especialmente el grupo de Automatismos Industriales ficha 2999449 fin de semana.

Se hace necesaria la compra debido a que en la actualidad no se cuentan con estos elementos.

Los materiales garantizaran el desarrollo de prácticas de laboratorio y el desarrollo del proyecto productivo.

Para el presente año el centro de formación participará en la habilidad Worldskills, prueba número 19, Control Industrial, donde se podrá por medio de la compra de materiales, potenciar las competencias técnicas de los aprendices de las tituladas de automatismos industriales.

Se enfoca esta compra en materiales que no sean de un solo uso, que se puedan almacenar después de la práctica y volver a utilizarlos con el fin de potenciar su uso.

La incorporación de nuestros aprendices al sector industrial, es una de las tendencias más comunes hoy día, las empresas del sector buscan ganar productividad y esta se logra con personal calificado en el área eléctrica con el fin de garantizar el suministro de la misma y la automatización industrial para aumentar la cantidad de producción y obtener más ganancias, por medio de estos materiales de formación se lograrán hacer prácticas con elementos acorde a los requerimientos de los empresarios en sus procesos de producción, y el mejoramiento continuo en la calidad de los productos. Es así como, la ANDI e INNPULSA a través del Estudio de Cierre de Brechas de Innovación y Tecnología realizado durante el año 2018, proponen la adopción de nuevas tecnologías y resaltan el potencial tecnológico que tendrá el sector industrial en el corto, mediano y largo plazo, por lo cual sugieren la necesidad de incorporar tecnologías como la Robótica y la Automatización, para favorecer la eficiencia en el uso de recursos y ser más competitivos en el mercado; lo anterior, según la ANDI, requiere de un esfuerzo importante tanto por parte de las empresas para estar a

la vanguardia de las nuevas tendencias, como por parte de la academia, de tal forma que se capacite personal que esté en condiciones de interactuar u operar los procesos, dispositivos y otros elementos que incorporan la innovación para procurar un uso correcto y la mejora futura. (ANDI - INNPULSA, 2018)

Siguiendo con este enfoque, el SENA se ha venido fortaleciendo las aulas y los ambientes de formación convirtiéndose en uno de los determinantes del aseguramiento de la calidad de la formación, la aceptación y satisfacción del sector empresarial y productivo de la región, en donde la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje garanticen el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y del logro de las competencias laborales propias de la ocupación, lo que permite al aprendiz desempeñarse satisfactoriamente en el mundo real de su entorno laboral y empresarial de la región de cobertura del SENA CDAE Villeta.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial busca practicas pedagógicas con materiales de formación especializados para lograr una formación con un contexto práctico enfocado en el mundo laboral, en áreas de robótica, control de procesos industriales, programación de plc, configuración de pantallas de operador HMI, mandos con lógica cableada para el arranque de motores, los aprendices podrán desempeñarse en el área de la industria de alimentos, sector petrolero, agroindustria para la mejora de procesos de producción y en general cualquier proceso que necesite optimización, aumento de producción y control de calidad, por consiguiente, se requiere las compras de los materiales descritos en el presente documento con el fin de orientar a los aprendices en ambientes contextualizados para los diferentes programas que oferta el Centro.

Por lo anterior, este Centro de Formación requiere adquirir los elementos para cumplir con la demanda de los titulados en la vigencia 2025.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1.	D	32151705	Módulo de controlador lógico programable
2.	D	32151704	Chasis de controlador lógico programable
3.	D	32151702	Interfaz pc red control
4.	D	39121007	Conversores de frecuencia
5.	D	39122003	Unidad de servo control
6.	D	39121529	Contactores
7.	D	32151703	Accesorios de controlador lógico programable
8.	D	39131714	Canaletas para cables
9.	D	39121432	Terminales eléctricos
10.	D	39121409	Conectores de cables eléctricos
11.	C	26121635	Rollos de cable
12.	D	39122230	Interruptor de proximidad
13.	D	39121529	Contactores
14.	D	41111933	Sensores de carga eléctrica
15.	D	41111946	Sensores de inductancia eléctrica
16.	D	39121528	Sensores fotoeléctricos
17.	D	39122315	Relé electromagnético

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo

Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA ubicado en la Calle 2 No. 13- 03 de Villeta Cundinamarca, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la prestación del servicio, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	CANT TOTAL
						CANT	
1	32151705	Módulo de controlador lógico programable	Controlador lógico programable 6ES7512-1CM03-0AB0 CPU compacta SIMATIC S7-1500, CPU 1512C-1 PN , incluir tarjeta SIMATIC S7, Memory Card para S7-1x00 CPU, 3, 3 V Flash, 256 MBytes, incluido software de programación. Caja de cartón protegiendo debidamente el equipo. **Por unidad**	Unidad	Ver ficha técnica	2	2
2	32151704	Chasis de controlador lógico programable	SIMATIC S7-1500, Perfil soporte 245 mm (CA. 9,6 INCH. **Por unidad** en caja de cartón o envuelto en plástico	Unidad	Ver ficha técnica	2	2

Regional Cundinamarca

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	CANT TOTAL
						CANT	
3	32151702	Interfaz pc red control	Pantalla de operador, programable, 6AV2123-2MB03-0AX0, SIMATIC HMI, KTP1200 Basic, Basic Panel, con cable de comunicación y software. **Por unidad** en caja de cartón protegiendo debidamente el equipo	Unidad	Ver ficha técnica	2	2
4	39121007	Conversores de frecuencia	Convertidor de frecuencia SINAMICS G120, para motores de hasta 5hp a 220V. **Por unidad** en caja de cartón protegiendo debidamente el equipo	Unidad	Ver ficha técnica	2	2
5	39122003	Unidad de servo control	Sistema completo de servo accionamiento SINAMICS S210, y motor de 3hp con cables de conexión y comunicación. Caja de cartón protegiendo debidamente el equipo, viene **por unidad**, una caja para el controlador una para el motor	Unidad	Ver ficha técnica	2	2

Regional Cundinamarca

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	CANT TOTAL
						CANT	
6	39121529	Contactores	Relevador de seguridad SIRIUS, 3SK1111-1AW20 Unidad base serie Standard Circuitos de habilitación por relés 3 contactos NA más circuito de señalización por relés 1 contacto NC Us = 110 - 240 V AC/DC. **Por unidad** en caja de cartón protegiendo debidamente el elemento	Unidad	Ver ficha técnica	2	2
7	32151703	Accesorios de controlador lógico programable	SIMATIC S7-1500, PM 1507 24 V / 8 A, Fuente de alimentación. **Por unidad** en caja de cartón protegiendo debidamente el equipo	Unidad	Ver ficha técnica	2	2
8	39131714	Canaletas para cables	Canaleta Ranurada Gris 40x60mm 2 Mts Organización Segura para Cableado Eléctrico y de Telecomunicaciones. **Por unidad** en caja o envuelta en plástico, unidad 40x60mm 2 Mts	Unidad	Ver ficha técnica	10	10
9	39121432	Terminales eléctricos	TERMINAL TUBULAR TIPO PIN MACIZO PARA CALIBRE 18AWG a 22 AWG, **Bolsa por 100 unidades**	Unidad	Ver ficha técnica	6	6

Regional Cundinamarca

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	CANT TOTAL
						CANT	
10	39121432	Terminales eléctricos	TERMINAL TUBULAR TIPO PIN MACIZO PARA CALIBRE 12AWG, **Bolsa por 100 unidades**	Unidad	Ver ficha técnica	4	4
11	39121409	Conectores de cables eléctricos	CLEMA, BORNERA INDUSTRIAL PARA CONEXIÓN A RIEL DIN, **Caja por 20 unidades** o dependiendo del proveedor que cumpla con la entrega de grupos de 20	Unidad	Ver ficha técnica	5	5
12	26121635	Rollos de cable	Cable Vehicular AWG 18 color azul rollo por 100m. **Por unidad** en caja o envuelto en vinipel o plástico homologado cidet	Unidad	Ver ficha técnica	2	2
13	26121635	Rollos de cable	Cable Vehicular AWG 18 color negro rollo por 100m. **Por unidad** en caja o envuelto en vinipel o plástico homologado cidet	Unidad	Ver ficha técnica	2	2
14	26121635	Rollos de cable	Cable Vehicular AWG 18 color verde rollo por 100m. **Por unidad** en caja o envuelto en vinipel o plástico homologado cidet	Unidad	Ver ficha técnica	1	1

Regional Cundinamarca

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	CANT TOTAL
						CANT	
15	39122230	Interruptor de proximidad	final de carrera Material del cuerpo metálico, contactos de trabajo 1NA + 1NC a 5A / 250VAC, IP65, espiral prensa cable, actuador por palanca metálica + roldana metálica ajustable. Caja **por unidad** o empaque plástico	Unidad	Ver ficha técnica	10	10
16	39121529	Contactores	RELÉ TÉRMICO 16-20A. Caja **por unidad** o empaque plástico	Unidad	Ver ficha técnica	20	20
17	41111933	Sensores de carga eléctrica	SENSOR CAPACITIVO DE PROXIMIDAD DE 3 HILOS 18mm 12-24VDC. Caja **por unidad** o empaque plástico	Unidad	Ver ficha técnica	10	10
18	41111946	Sensores de inductancia eléctrica	SENSOR INDUCTIVO DE PROXIMIDAD DE 3 HILOS 18mm DE 12 A 24VDC. Caja **por unidad** o empaque plástico	Unidad	Ver ficha técnica	10	10
19	39121528	Sensores fotoeléctricos	SENSOR FOTO ELÉCTRICO RÉFLEX, INCLUIDO ESPEJO 24-240VAC /DC. Caja **por unidad** o empaque plástico	Unidad	Ver ficha técnica	10	10
20	39122315	Relé electromagnético	Relé Industrial 24v DC 3a 14pines My4nj Hh54p + Base. Caja **por unidad** o empaque plástico	Unidad	Ver ficha técnica	20	20

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir dentro de los contratos que resultaren derivados del proceso de selección:

4.1. Obligaciones Contratista:

4.1.1. Generales

A. Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.
B. Entregar los elementos y / o materiales de acuerdo con las características técnicas y cantidades contratadas por la entidad.
C. Prestar el servicio en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.
D. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
E. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
F. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
G. Garantizar que todas las obligaciones derivadas de este contrato se cumplan con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto de este contrato.
H. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo que deberá realizar los aportes referidos en el artículo 50 la Ley 789 de 2002 y el artículo 23o de la Ley 1150 de 2007, relativo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando se produzca, según las normas y reglamentos de la materia, por cuanto cumplir esta obligación es indispensable para realizar cualquier pago.
I. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
J. Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato la información solicitada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, según los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
K. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
L. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

M. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
N. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Si se intente una acción o se presenta una reclamación contra el SENA por la que el contratista debe responder, se notificará a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su costa las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
O. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
P. En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
Q. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
R. El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
S. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
T. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
U. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.1.2. Específicas:

A. El contratista deberá presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social y sus respectivos pagos, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada dentro del objeto de este contrato.
B. Se deberá de disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el desarrollo del objeto contractual.
C. Los servicios prestados deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas.
D. Los oferentes garantizarán que los elementos, materiales e insumos empleados en la prestación del servicio no contengan sustancias toxicas.
E. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los, elementos, materiales e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
F. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
G. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.
H. Adquirir todos los materiales, elementos e insumos para la correcta prestación del servicio. Por lo tanto, el contratista es responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será la ENTIDAD solidaria con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga.
I. El transporte del personal y de los elementos necesarios para la ejecución del contrato, con el fin de obtener una correcta prestación del servicio requerido por el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, serán asumidos por el contratista.
J. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
K. Suministrar para todas y cada una de las actividades a desarrollar para el servicio contratado, los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo.
L. El personal que realizará las actividades deberá estar uniformado, carnetizado, y equipado con elementos de comunicación.
M. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social (Si se requiere).
N. Acordar y suscribir con el SENA por conducto del supervisor del contrato el plan de trabajo y cronograma de ejecución del mismo.
O. Ejecutar la prestación del servicio en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos en la invitación pública, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas

en el estudio, en la invitación publica y/o pliego, ofertadas en la propuesta, y en el contrato.

P. El precio del servicio se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato, salvo previo perfeccionamiento del contrato adicional.
Q. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los servicios ejecutados y/o prestados, quedando el contratista obligado a corregir a su costa la prestación de los servicios que no cumplan con las especificaciones respectivas.
R. En caso de incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
S. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contara con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.
T. Realizar la prestación del servicio de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
U. Tanto la entrega como recibo de los bienes y/o servicios debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
V. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión del servicio quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien o trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
W. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.
X. Presentar junto con el respectivo pago, adjuntar un informe de la correcta prestación del servicio acompañado en formato CD fotografías.
Y. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 de la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, El contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
Z. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

AA. . Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

BB. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

CC. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

OTRAS OBLIGACIONES SIGA

1. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

2. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o comportables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

3. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

4. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

5. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

6. Presentar el plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

7. Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.

8. Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

1. Informe de las actividades realizadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del objeto contractual será la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE, Regional Cundinamarca del del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicada en Calle 2 # 13 – 3 Barrio San Rafael del municipio de Villeta – Cundinamarca.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el municipio de Villeta, Cundinamarca, en la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 # 13 – 3 Barrio San Rafael de dicho municipio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial cuenta con recursos disponibles para "*25_9509_146 Compraventa de materiales de formación para la red de conocimiento Electrónica y automatización en el marco del programa de formación del CDAE- Regional Cundinamarca*" a cargo de las siguientes dependencias:

• DEP: 950945
Posición de gasto: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Concepto interno: MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL
CDP 4425

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará un solo pago, en los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo del objeto del contrato del supervisor.

* Para los pagos que se constituyan como rezagos (Reservas presupuestales y cuentas por pagar) el citado termino contara a partir de la aprobación del calendario de pagos emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia respectiva.

9. DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO.

9.1. A cargo del contratista:

- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- Para persona natural, deberá aportarse soporte del pago de su seguridad social del mes anterior a la presentación de la factura o cuenta de cobro.

- Para personas jurídicas, se deberá presentar certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Representante Legal y contador o por el Revisor Fiscal (si aplica).
- Fotocopia del documento de identidad (civil y/o profesional) de quien suscriba la certificación anotada en el punto anterior.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de contador y / o revisor Fiscal, que suscriba la certificación del pago de los aportes parafiscales.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del contratista, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Factura Electrónica de venta o Cuenta de cobro (si no está obligado a facturar), cumpliendo con todos los requisitos de Ley.

Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

9.2. A cargo del Supervisor

- Carta de Autorización de Pago.
- Informe de supervisión
- Registro presupuestal del compromiso
- Certificación de recibido a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o cuentas de cobro a pagar.
- Nota de entrada al Almacén de los elementos recibidos
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II, cuando se realicen adiciones y /o modificaciones
- Formato GRF–F–078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles (si aplica)
- Formato GIL–F–029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (si aplica)

Los pagos previos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), según los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista y cuyo titular deberá ser el Contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA: Si la factura no se ha elaborado correctamente o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término de los 30 días mencionados solo empezará a contarse desde la fecha en que el CONTRATISTA haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

10.SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los insumos, estará a cargo de un experto en la funcionalidad del bien o servicio que se pretenda adquirir el cual será delegado por el Ordenador del Gasto desde la plataforma SECOP II.

En su actuación el Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 del 2019 "Código Disciplinario Único" y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", así mismo el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Cordialmente,



Carlos Alberto Silva Polania
Coordinador de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Luis Orlando Lara Vargas/ Instructor CDAE
Revisó: Alexandra Maria Beltran Guerrero / Abogada de Contratación CDAE